



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y RIVERO  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

# Acuerdo Municipal

N° 76- 2022- MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2022 octubre 25

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

## POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre del 2022, trató sobre "Conformación de una Comisión de Regidores para la fiscalización de la ejecución del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. DOLORES TRAMO AVENIDA ESTADOS UNIDOS HASTA EL PUENTE DOLORES DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" y;

## CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 75° del reglamento Interno de Concejo Municipal aprobado mediante Ordenanza N° 014-2013/MDJLBYR, señala que las Comisiones Ordinarias se encargan del estudio y dictamen de los asuntos propios del Concejo con prioridad en la función normativa y fiscalizadora;

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal y en estricta aplicación de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD** acordaron lo siguiente;

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Urbano** conformada por los siguientes regidores:

- Regidor Elmer Nery Rodríguez Castro - Presidente
- Regidor David Zapata Lovaton - Miembro
- Regidor Crispin Santos Parillo Gamarra - Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y RIVERO  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERU

# Acuerdo Municipal

N° 76- 2022- MDJLBYR

La misma que estará encargada de realizar la fiscalización del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. DOLORES, TRAMO AVENIDA ESTADOS UNIDOS HASTA EL PUENTE DOLORES DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", la cual se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en Ley N° 31433 que modifica la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Desarrollo Urbano, se otorgue las facilidades necesarias y conducentes a la Comisión de Regidores para que puedan efectuar su trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación con el presente acuerdo a los miembros de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en la Pagina web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe) a través de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información.

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA**

  
**Abg. Florencia Pacheco Ponce**  
Secretaria General

  
**C.D. Paul Rondón Andrade**  
Alcalde

Archivo  
Alcaldía  
Comisión de Regidores  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Administración  
Gerencia de Desarrollo Urbano  
Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

456406